



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Proceso N° 067 de 2016
Ley 810 de 2003

**SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá**

**"LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE
TODOS"**

**ALCALDÍA DE CAJICÁ
SECRETARÍA JURÍDICA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Transitorio N° 028 de mayo 03 de 2017, por la cual el Alcalde Municipal le delega la función de tramitar y resolver los procesos que se adelanten por infracción a la Ley 810 de 2003, y de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) se procede a notificar por aviso al señor **ARNULFO RODRÍGUEZ PACHÓN**.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN de fecha **18 DE FEBRERO DE 2019**, DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 067 DE 2016, ADELANTADA POR LA INFRACCIÓN A LA LEY 810 DE 2003.

DIRECCIÓN: Carrera 3ª N° 2-18 Barrio Capellanía en Cajicá.

FUNCIONARIO COMPETENTE: JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS

CARGO: SECRETARIO JURÍDICO.

RECURSO: Contra la providencia no procede ningún recurso, por tratarse de una actuación de trámite, conforme lo establecido en el artículo 75 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

Se hace costar, que una vez entregado el **AVISO** y sus Anexos, se presume el efecto de notificación a partir del día siguiente de su entrega o se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, el cual estará publicado por el termino de cinco (05) días, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario Jurídico

"HOMBRE Y MUJER HABITANTES DE CAJICÁ, BASE DEL TEJIDO SOCIAL, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS"

Proyectó: Manuel Guillermo Nova Chacón- Contratista SJUR
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Secretario Jurídico
Expediente N° 067 de 2016
Anexos: Copia Auto de fecha 18 de febrero de 2019 (2 folios)



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y O ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ
NUESTRO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 -- (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4 - 07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía Municipal de Cajicá

Proceso N° 067 de 2016
Ley 810 de 2003

**“LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO, Y EL DE
TODOS”**

CONSTANCIA. En fecha 18 de febrero de 2019, pasan las presentes diligencias a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá, informándole que se surtió la etapa probatoria que trata el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 067 de 2016, motivo por el cual se procede a dar el correspondiente traslado para que el señor **ARNULFO RODRÍGUEZ PACHÓN**, presente los alegatos de conclusión correspondientes. **SÍRVASE PROVEER.**

MANUEL GUILLERMO NOVA CHACÓN
ABOGADO CONTRATISTA - SJUR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA JURÍDICA.

AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Cajicá, 18 de febrero de 2019,

CONSIDERANDO

Que mediante memorando AMC-MSP-0280- de fecha 27 de abril de 2016, la Secretaría de Planeación de Cajicá, allegó informe técnico de fecha 20 de abril de 2016, donde se informó que el señor **ARNULFO RODRÍGUEZ PACHÓN**, realizó una construcción, consistente en; *“demolición de la cubierta en teja de zinc y fundición de placa entre pisos, muros, pañetes, estucados y reparaciones locativas”*, en el predio ubicado en la Carrera 2 N° 3-249, predio identificado con cédula catastral N° 02-00-0005-00018-000 y matrícula inmobiliaria N° 176-102759, localizado en el barrio Capellanía en jurisdicción del municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Auto de fecha 10 de octubre de 2018, la Secretaría Jurídica de Cajicá, inicio proceso sancionatorio y formulo cargos al señor **ARNULFO RODRÍGUEZ PACHÓN**, por la *“excavación de terreno para la construcción de una presunta vivienda”*, sin contar con el permiso de licenciamiento emitido por la Secretaría de Planeación, así mismo, otorgó un plazo de quince (15) días hábiles, para allegar los descargos, donde aporte las pruebas que desee hacer valer.

La notificación se realizó el día 29 de octubre de 2018, al señor **ARNULFO RODRÍGUEZ PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.006.057.



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía Municipal de Cajicá

Proceso N° 067 de 2016
Ley 810 de 2003

Así mismo, con memorando AMC-SJUR-0809 de fecha nueve diez (10) de octubre de 2018, se solicitó a la Secretaría de Planeación de Cajicá, realizar visita de inspección ocular al predio ubicado en la Carrera 2 N° 3-249, predio identificado con cédula catastral N° 02-00-0005-00018-000 y matrícula inmobiliaria N° 176-102759, localizado en el barrio Capellanía en jurisdicción del municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad del señor **ARNULFO RODRÍGUEZ PACHÓN**, para determinar en qué consiste la infracción y si la construcción se realizó sin contar con la licencia de construcción, otorgada por la Secretaría de Planeación.

que mediante radicado N° 16956 de fecha 27 de noviembre de 2018, el señor **ARNULFO RODRÍGUEZ PACHÓN**, allegó escrito, donde informó que se encuentra adelantando la licencia de construcción bajo el radicado N° 25126-18-0487, ante la Secretaría de Planeación de Cajicá, para la ampliación de una vivienda unifamiliar de tres (3) pisos, donde se adjunta al radicado un plano de construcción, una licencia del año 1982 para vivienda unifamiliar y el formato de chequeo para radicación de licencias urbanísticas.

Con memorando AMC-MSP-1436 de fecha 12 de diciembre de 2018, se allegó por parte de la Secretaría de Planeación, respuesta del memorando AMC-SJUR-809-18, donde informó que la construcción realiza en la Carrera 2 N° 3-252 en Capellanía, en el predio identificado con cédula catastral N° 02-00-005-0018-000 y folio de matrícula N° 176-102759, corresponde a un área aproximada de 107,91m², realizada con cimentación y estructura en concreto reforzado, mampostería en bloque N° 5 y placa entre piso aligerada en bloquelón, la cual no cuenta con licencia de construcción.

Por lo tanto, se corre traslado al señor **ARNULFO RODRÍGUEZ PACHÓN**, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la presente providencia, presente sus alegatos de conclusión, conforme lo establece el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Visto el informe secretarial que antecede esta Secretaría

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** el término de diez días (10) hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que el señor **ARNULFO RODRÍGUEZ PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.006.057, se sirva rendir los correspondientes alegatos de conclusión dentro del **Proceso N° 067 de 2016**, el cual se adelanta por posible infracción urbanística a la Ley 810 de 2003, por realizar "demolición de la cubierta en teja de zinc y fundición de placa entre pisos, muros, pañetes, estucados y reparaciones locativas", en un área aproximada de 107,91m², sin contar con la licencia de construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar al señor **ARNULFO RODRÍGUEZ PACHÓN**, para que se presente en la Secretaría Jurídica ubicada en la Carrera 4 con Calle 3 esquina, antigua Casa de la Cultura N° 1, con el objeto de ser notificado de forma personal del presente Auto, conforme lo ordenado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. En el evento de no poder efectuarse la notificación



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía Municipal de Cajicá

Proceso N° 067 de 2016
Ley 810 de 2003

personal se hará mediante AVISO conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la misma ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite, conforme lo ordenado por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
SECRETARIO JURÍDICO

**“CAJICÁ PARA TODOS, CUMPLIMOS CON LA CULTURA DE LA LEGALIDAD,
NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS”**

Proyectó: Manuel Guillermo Nova Chacón - Contratista SJUR
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico.
Proceso: 067 de 2016.



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240